



DEBATE PARLAMENTARIO

El 'parqué' se renueva

La Ley Financiera

ANA PATRICIA GARCÍA

Y no es que el "parqué" estuviera "muy mayor", que la actual Ley del Mercado de Valores es de 1988; es que han cambiado tantas cosas –y tanto– en el microcosmos del dinero que no bastaba con un "acuchillado y barnizado". La interconexión de factores económicos, por otro lado, hace que la futura Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero prevea ocuparse de otras competencias; tantas y tan variadas que algunos grupos parlamentarios también la denominan la "Ley Ómnibus".

En plena tormenta social y política por los denominados casos Gescartera y BBVA, el primero de marzo del 2002, el Gobierno presentó ante las Cortes su Proyecto de Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, a la que ministros y parlamentarios se refieren, resumiendo el concepto, como la Ley Financiera. Tras la

sesión parlamentaria del 25 de abril, en la que no se aprobaron las enmiendas a la totalidad presentadas por PSOE, IU y Grupo Mixto, ha sido aceptada por la Mesa de la Cámara la tramitación del proyecto.

Dicha regulación se basa en tres ejes:

- Adopción de medidas y creación de instrumentos que aumen-

ten la eficiencia de los prestadores de servicios españoles.

- Mejora de las condiciones de protección de los clientes.

- Mejora de las condiciones de financiación de las PYME.

En otras palabras: se tiene, por un lado, la necesidad de adaptar la normativa española para evitar las fugas de negocio que puedan ir



La nueva ley modificará el funcionamiento legal de entidades como el Banco de España o la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

hacia otros ámbitos jurídicos menos rígidos, léase otros estados de la UE; por otro, y fundamentalmente, se quiere dar carta de naturaleza al avance de las nuevas tecnologías en un país en el que los llamados servicios "on-line" no están regulados, y por último, textual, "se hace necesario favorecer la orientación de la actividad crediticia hacia las PYME, auténticas vertebradoras de la economía real".

OBJETIVOS DE UNA LEY COMPLEJA

Los objetivos que pretende lograr la normativa que prevé el Proyecto de Ley son fácilmente deducibles. El Gobierno quiere que el ordena-

El Gobierno presentó ante las Cortes su Proyecto de Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero en plena tormenta social y política por los denominados casos Gescartera y BBVA

miento jurídico no imponga trabas –innecesarias dicen– que pudieran colocar a las entidades financieras en desventaja frente a sus homólogas de la UE y que la utilización, por parte de los usuarios de servicios financieros, de las nuevas tecnologías no deje a éstos desprotegidos, además de favorecer la canalización del ahorro hacia la economía real o, lo que es lo mismo, la financiación de las PYMES.

De aprobarse la Ley Financiera tal y como figura en el proyecto, quedarán afectadas catorce leyes, dos reales decretos legislativos y un decreto, además de que seis leyes, tres reales decretos, un decreto-ley y una orden ministerial verán



“El Gobierno hurta al Parlamento otro debate importante”

Mª Luisa Castro Fonseca,
portavoz de la Comisión de Sanidad y Consumo



Todos queremos solucionar las deficiencias del sistema financiero porque se ha manifestado claramente su fragilidad y vulnerabilidad en casos como Gescartera o el BBV y por salud democrática. Hemos presentado una enmienda a la totalidad porque entendemos que, una vez más, el Gobierno del Partido Popular continúa con la estrategia de hurta al Parlamento debates importantes. Estamos tratando de un tema que es la piedra angular de la economía de un país y no podemos permitir que el Gobierno se escude en una propuesta con un único proyecto de ley.



“Este proyecto es ineficaz e intervencionista”

Mª Teresa Costa Campi,
vocal de la Comisión de Economía y Hacienda

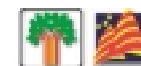


El Grupo Socialista comparte y defiende los principios que inspiran la liberalización de los mercados financieros y la mejora de los sistemas de supervisión y control, pero el proyecto que nos ha presentado el Gobierno no va en esta dirección. Es un cajón de sastre ineficaz, sin rumbo, no sabe a dónde se dirige, claramente intervencionista, en detrimento de la autonomía de los órganos reguladores y al margen de las cuestiones esenciales que se están debatiendo en Europa en relación a la mejora de la supervisión.



“No aceptaremos que la Ley invada las competencias autonómicas”

Josep Sánchez y Llibre,
portavoz de la Comisión de Economía y Hacienda



Es evidente que con esta ley se da un paso cualitativo muy importante. Basándonos en los últimos acontecimientos financieros, como el caso de Enron, tendríamos que ser capaces de avanzar en este campo. Respecto a la modificación de la Ley de Cajas de Ahorros, cosa que estimamos necesaria, CiU no acepta transformación alguna que suponga una invasión de las competencias que en esta materia disponen las comunidades autónomas.



“Este proyecto beneficiará a todos los ciudadanos”

Juan Manuel Albendea Pabón,
vocal de la Comisión de Economía y Hacienda



Este es un proyecto de enorme trascendencia para la vida económica de este país, pero no principalmente desde una perspectiva macroeconómica –que también– sino, y sobre todo, para regular la actividad financiera en el sentido más amplio de la palabra, lo que sin duda va a ir en beneficio de todos los ciudadanos. Nuestra política respecto a las cajas de ahorro es no alterar, en absoluto, su naturaleza jurídica. Quien hable de que el PP pretende privatizarlas o convertirlas en sociedades anónimas, miente descaradamente.



derogados todos o alguno de sus artículos. Mercado de Valores, seguros y su Consorcio de Compensación, cooperativas, Banco de España, entidades de crédito, entidades de capital-riesgo, auditorías de cuentas, introducción del euro... conceptos y entidades que verán modificado su funcionamiento legal en este proyecto salido de las cabezas pensantes del Ministerio de Economía.

RENOVACIÓN EN ÓMNIBUS

Es fácil estar de acuerdo en la necesidad de renovación. En un mundo tan acelerado como éste del siglo XXI, la normativa que afecta a los asuntos económicos caduca pronto. Y España se rige, en este aspecto, por leyes –si se piensa en las más importantes– con una edad superior a los doce años. Pero al común de los mortales no le suena bien eso de hacer menos rígida la normativa que afecta a las entidades financieras y, a un tiempo, dotar de mayor protección a los usuarios. Ante los diputados del Congreso, Rodrigo Rato intentó explicar esta aparente contradicción citando los casos recientes de Enron, en EEUU, y de las manipulaciones financieras de los terroristas de Bin Laden previas a los atentados del 11 de septiembre. Un control más estricto de estas dos situaciones habría redundado –entre otras cosas– en mayor protección de los ahorradores, en el primer caso, y del sistema, en el segundo, lo que puede resumirse por protección en general al ciudadano. Sin embargo, parece que poner los medios para que no se produzcan flujos de información privilegiada,

En defensa de los usuarios

Si la ley sale adelante como está, habrá tres órganos Comisionados para la Defensa del Cliente de Servicios Financieros: el del Cliente de Servicios Bancarios, el del Inversor y el del Asegurado y Partícipe en Planes de Pensiones. Estarán adscritos, respectivamente, al Banco de España, a la CNMV y a la Dirección General de Seguros, y sus funciones serán, fundamentalmente, atender quejas y reclamaciones presentadas por los usuarios y asesorar a éstos en materia de transparencia y protección de sus derechos. Todos serán nombrados por el Ministerio de Economía y todos funcionarán en plan ventanilla única, de forma que cualquier queja o consulta se podrá presentar ante cualquiera de ellos independientemente de su competencia. Por otro lado, las entidades de crédito, las aseguradoras y las empresas de servicios de inversión, estarán obligadas a tener, individual o colectivamente, un Defensor del Cliente. Será una entidad o experto independiente de reconocido prestigio y su decisión será vinculante.



por ejemplo, no casa con "dotar de mayor competitividad a nuestra industria financiera" –Rato *dixit*–, en ese intento de que ésta no se vaya a mercados más flexibles.

Algunas de las críticas de los grupos de la oposición al proyecto gubernamental llegaron por la forma. La "Ley Ómnibus", con esa veintena de leyes anteriores que se lleva por delante, merecía debates por materias separadas según expresan en sus motivaciones PSOE, IU y el Grupo Mixto. El propio Consejo de Estado, en su calidad de máximo órgano consultivo, pone objeciones a que una sola ley modifique varias leyes.

De entre las novedades, o aspectos del proyecto que no están en la normativa modificada, destaca la regulación del dinero electrónico o, para ser más exactos, de las emisoras de esta forma de pago, que tendrán la consideración de entidades de crédito y cuya supervisión, por tanto, pasará a depender del Banco de España. Y ya que se habla de supervisión, el organismo que en mayor medida modificará su funcionamiento será la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que verá sometidos sus procesos de seguridad, entre otras cosas, a una inspección anual. Otra serie de medidas que, a buen seguro, agradecerán los pequeños inversores, obligarán a las instituciones de inversión colectiva a adherirse a los sistemas de compensación y liquidación, por un lado, y de registro, por otro, toda vez que facultan al Gobierno a establecer las exigencias a las que deban someterse los depositarios situados en el extranjero. ■

Con la nueva Ley Financiera se trata de evitar que los usuarios de servicios financieros queden desprotegidos al utilizar las nuevas tecnologías



Manuel Pizarro

El proyecto de Ley Financiera: la eficiencia del sistema como garantía de competitividad



En una reciente visita a España el Lord Chancellor británico, figura equivalente a nuestro Ministro de Justicia, preguntaba a los representantes de las empresas españolas más relevantes qué modificaciones legales en el sistema jurídico y financiero inglés podrían ser convenientes para que la ley inglesa continuara siendo la más frecuentemente aplicada en las transacciones financieras inter-

nacionales. El Proyecto de Ley Financiera tiene precisamente como objetivo adaptar nuestro sistema financiero no sólo a la normativa comunitaria que de forma constante avanza hacia una plena integración de los mercados, sino también a una realidad social y económica cada día más compleja y competitiva.

La dificultad de este objetivo se manifiesta en la propia extensión del Proyecto, que modifica más de veinte normas.

Examinada en su conjunto, la reforma proyectada bascula sobre varios grandes ejes vertebradores. En primer lugar, el reforzamiento institucional de los mercados financieros, que se concreta en la integración de los sistemas de compensación y liquidación de valores y la creación de la llamada Sociedad de Sistemas, así como en la actualización y mejora del régimen disciplinario de las entidades de crédito, en la flexibilización del régimen de las cooperativas de crédito y en la adopción de medidas estructurales en aspectos fundamentales de las Cajas de Ahorro como son sus órganos y el tratamiento de las cuotas participativas. Otro de los aspectos esenciales de la reforma son las medidas dirigidas a incentivar la eficiencia y competitividad de nuestro sistema financiero, flexibilizando la gestión de las operaciones de Tesorería del Estado, completando y mejorando el régimen de las garantías

prestadas a favor del Banco de España, creando las "cédulas territoriales" como valores de renta fija garantizados por los créditos concedidos por el emisor a las Administraciones Públicas o ampliando las posibilidades de cesión de créditos o el régimen de compensación contractual. El Proyecto incorpora también parte de las nuevas normas comunitarias, destacando la cuidada regulación del régimen del dinero electrónico o las innovaciones en relación con el mercado de los seguros. El último, y desde luego no menos importante, fundamento del proyecto es el establecimiento de una serie de medidas protectoras de los clientes de servicios financieros, entre los que destacan la creación de los denominados Comisionados para la Defensa de los Clientes de Servicios Financieros o el reforzamiento de la protección del inversor a través del impulso de normas de transparencia, concretando principios esenciales en relación con la información relevante y privilegiada y el denominado gobierno corporativo.

Ciertamente la reforma coincide en el tiempo con una particular turbulencia en unos mercados financieros internacionales cada vez más integrados, afectos por ciertas lagunas y fallos de ordenación

puestas de manifiesto en el denominado caso Enron. Sin embargo, en ocasiones son las insuficiencias del sistema legal puestas de manifiesto en situaciones de crisis las que impulsan las reformas. En Estados Unidos, fue tras la crisis de 1929 cuando surgió un sistema de ordenación del mercado financiero moderno. Intentemos hacer de la necesidad virtud y procedamos entre todos a mejorar y reordenar nuestro sistema financiero, confiando en lograr una mayor eficiencia y seguridad, ya que nadie duda que se

trata de una pieza esencial en el desarrollo económico y la competitividad de nuestro país.

Manuel Pizarro es presidente de Endesa.

[..]
El proyecto de Ley Financiera tiene precisamente como objetivo adaptar nuestro sistema financiero no sólo a la normativa comunitaria, sino también a una realidad social y económica cada día más compleja y competitiva.

[..]